El que suscribe:	
con domicilio en:	
solicita autorización p	ara circular: desde:
	hasta :
_	entes rutas:
cuyas medidas son:	
	• Alto : mts.
	• Largo : mts.
	• Ancho: mts.
	• Peso : tn.
La carga será transpo	ortada sobre un:
cuya características s	on las siguientes:
 Tara vehículo tract 	or : Tn.
 Tara acoplado, ser 	nirremolque o carretón: Tn.
Tara Total	: Tn.
 Ancho del vehículo 	: mts.
 Alto del vehículo 	: mts.
 Longitud total 	: mts.
 de ejes simples 	:
 de ejes tandem 	:
 Ubicación de los ta 	andem :
 Nros de chapas pat 	entes: :

•	Alto	:	 mts
•	Largo	:	 mts
•	Ancho	:	 mts
•	Peso	:	 Tn.

ADJUNTO A LA PRESENTE CRO-QUIS DEL VEHÍCULO CONSIGNAN-DO LAS MEDIDAS MÁXIMAS.

RECIBÍ CONFORME

PERMISO

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD CONCEDENTE

 \mathbf{c}

PERMISO ESPECIAL DE TRÁNSITO PARA MAQUINARIA AUTOPROPULSADA

Domicilio:	
Motivo :	
Vehículo Utilizado:	
Identificación:	
DIMENSIONES MÁXIMAS:	EXCESO REGISTRADO:
ALTO : mts.	ALTO: mts.
LARGO: mts.	LARGO: mts.
ANCHO: mts.	ANCHO: mts.
PESO : tn.	
ITINERARIO AUTORIZADO: Desde:	Hasta:
Por Rutas N°:	
Compañía Aseguradora: Pólizas de Seguro Nº: Vigencia hasta:	
	NDRÀ VALIDEZ SI LA UNIDAD L SEGURO CORRESPONDIENTE
MARCAR LO QUE CORRESPONDA	
	ransitar acompañado por UN AUTOMÓVIL DE a la unidad autorizada.
Por las dimensiones del vehículo se deberá tr SEGURIDAD, el que deberá circular siguiendo a	a la unidad autorizada. nsitar acompañado por DOS AUTOMÓVILES DE
Por las dimensiones del vehículo se deberá tra SEGURIDAD, el que deberá circular siguiendo a Por las dimensiones del vehículo se deberá tra	nsitar acompañado por DOS AUTOMÓVILES DE a unidad autorizada. cular a 50 mts. de la unidad protegida, activando su s. El Auto de Seguridad del primer caso o el primero rotege para garantizar su libre circulación y la de los
Por las dimensiones del vehículo se deberá tra SEGURIDAD, el que deberá circular siguiendo a Por las dimensiones del vehículo se deberá tra SEGURIDAD, uno precediendo y otro siguiendo a la El o los AUTOMÓVILES DE SEGURIDAD deberán circ propio sistema de balizas o las adicionales incorporadas del segundo caso, deberá adelantarse a la unidad que p demás vehículos, cuando la formación se aproxime a econdiciones topográficas del terreno así lo aconsejen.	nsitar acompañado por DOS AUTOMÓVILES DE a unidad autorizada. cular a 50 mts. de la unidad protegida, activando su s. El Auto de Seguridad del primer caso o el primero rotege para garantizar su libre circulación y la de los encrucijadas o cuando el volumen del tránsito y las
Por las dimensiones del vehículo se deberá tra SEGURIDAD, el que deberá circular siguiendo a Por las dimensiones del vehículo se deberá tra SEGURIDAD, uno precediendo y otro siguiendo a la El o los AUTOMÓVILES DE SEGURIDAD deberán circ propio sistema de balizas o las adicionales incorporadas del segundo caso, deberá adelantarse a la unidad que p demás vehículos, cuando la formación se aproxime a el	nsitar acompañado por DOS AUTOMÓVILES DE a unidad autorizada. cular a 50 mts. de la unidad protegida, activando su s. El Auto de Seguridad del primer caso o el primero rotege para garantizar su libre circulación y la de los encrucijadas o cuando el volumen del tránsito y las

CONDICIONES GENERALES:

- a) Los datos correspondientes al equipo transportado denunciado por el transportista, tienen carácter de Declaración Jurada, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a la suspensión de ésta o de futuras autorizaciones, independientemente de las sanciones que correspondan, según la legislación vigente.
- b) El responsable del transporte excepcional que se autoriza deberá comunicar a la D.P.V. con una anticipación de tres (3) días hábiles, la fecha de ingreso a la ruta provincial en la que se autoriza la circulación de la maquinaria auto-propulsada, a los efectos de la fiscalización del viaje por personal de esta Repartición. Los gastos que estas tareas demanden serán a cargo del responsable del transporte.
- c) El responsable del transporte excepcional que se autoriza, deberá tramitar la autorización de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia, para circular con el vehículo especial en las condiciones previstas, al efecto de la intervención de la autoridad de control, a quien deberá entregar copia del permiso otorgado por esta D.P.V.
- d) La empresa transportista, asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios que el transporte que se autoriza pueda ocasionar a esta D.P.V. y/o a Terceros.

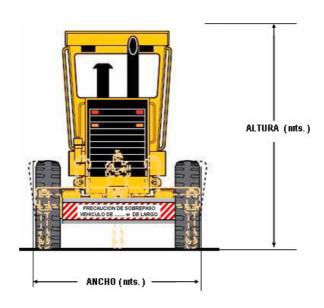
CONDICIONES DE CIRCULACIÓN:

- e) Deberá circular exclusivamente en **horas de plena luz solar**, desde la hora "sol sale" hasta la hora "sol se pone", según los diarios locales.
- f) Está absolutamente prohibido transitar con: Iluvia, Ilovizna, nieve, ventisca, niebla, neblina, humo, disminución de la visibilidad por cualquier motivo, pavimento mojado o banquina fangosa.
- g) Deberá circular por el **extremo derecho del carril** correspondiente, con **prohibición de sobrepaso**, salvo la existencia de obstrucciones tales como obras, accidentes o interrupciones en el carril de circulación que impidan su uso, debiendo maniobrar con extrema precaución y cediendo el paso a los demás usuarios.
- h) Si en el itinerario hubiere puentes, pórticos, cables aéreos, semáforos o cualquier otro elemento ubicado a una altura inferior a la del transporte autorizado, deberá tomar los recaudos para salvar el inconveniente y efectuar la operación y el correspondiente señalamiento preventivo.
- i) Deberá señalizarse el vehículo y todas las salientes con banderas y placas en perfecto estado de conservación.
- j) El presente permiso debe ser acompañado de la correspondiente póliza de seguro.
- k) Velocidad autorizada no superior a los 30 Km/h, y bajo las siguientes condiciones especiales:
 - 1) Se colocarán dos banderas de $0.50~\mathrm{m} \times 0.70~\mathrm{m}$, a rayas oblicuas rojas y blancas de diez (10) cm de ancho a 45° , en las cuatro partes más salientes del vehículo, dos adelante y dos atrás.
 - 2) Se colocarán balizas intermitentes a ambos lados del vehículo especial que funcionarán durante todo el viaje.

 - 4) Deberá ir acompañado de dos vehículos guía que circularán uno adelante y otro atrás, guardando una distancia de 50 metros con el vehículo autorizado para orientar y prevenir a las corrientes de tránsito.
 - Circulará acompañado por "hombres banderilleros" a los efectos de prestar apoyo a los vehículos guía mientras se hacen las operaciones en que debe interrumpirse parcialmente la circulación del tránsito o canalizarse por la ejecución de operaciones o maniobras especiales, como el levantado de cables, giros del vehículo autorizado, circulación por el centro de la calzada en los casos de obras de arte o desvíos o ingresos a la calzada.
 - 6) Procederá a la sujeción de la carga de la manera más segura.
 - 7) La presente autorización no ampara gálibos, los que deberán ser previamente verificados, conocidos y acatados por el recurrente en todas las estructuras y obstáculos aéreos en el itinerario, bajo su total responsabilidad.
 - 8) Deberá dar aviso a las empresas de servicios eléctricos o con tendido aéreo de cables en el itinerario para que efectúe los cortes necesarios a fin de impedir que se produzcan arcos voltaicos.
 - 9) En las alcantarillas, deberán colocarse elementos estructuralmente fuertes o resistentes, a los efectos de no transmitir cargas superiores a la de los vehículos normales. En las mismas deberán circular por el centro de las calzadas y a paso de hombre.
 - 10) Deberá dar cumplimiento a todas las **PROHIBICIONES Y CONDICIONES** de circulación establecidas en la **Resolución Nº 0806/2009** de la D.P.V., haciéndose pasible a la aplicación de las sanciones previstas en la misma para el caso de no observancia de lo allí establecido, salvo lo expresamente aquí indicado.
 - 11) Deberá dar aviso de la iniciación del viaje a los Municipios involucrados con el itinerario con tres días o más de anticipación para coordinar la circulación del transporte.
 - 12) Deberá acompañarse del estudio técnico avalado por un profesional habilitado que verifique que la carga excepcional a transportar por el vehículo especial no afectará la vía y sus obras de arte.
 - 13) Se acompañará un **seguro** a favor de la **Dirección Provincial de Vialidad** en calidad de coasegurado por eventuales daños a la vía por un monto de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-) actualizables, que cubra un período de Noventa (90) días posteriores a la fecha de realización del viaje, como así también el transportista deberá contar con un seguro para cubrir eventuales daños a terceros por un monto mínimo de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-). CORRESPONDE EN CASO DE PERMISO EXCEPCIONAL (PERMISO B).-

CROQUIS - EJEMPLO TIPO (adecuar a las características propias)

Vista Transversal



Vista Longitudinal

